

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de Mayo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 418-2012-R.- CALLAO, 24 DE MAYO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 0397-2012-VRI (Expediente N° 14762) recibido el 16 de mayo del 2012, mediante el cual el Vicerrector de Investigación solicita la actualización de la conformación del Comité de Evaluación Electrónica de Estudiantes a Docentes de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, con Resolución N° 348-2012-R del 26 de abril del 2012, se designó el Comité de Evaluación Electrónica de Estudiantes a Docentes de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del 2012, presidido por el profesor Mg. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA, Director del Centro de Cómputo;

Que, por Resolución N° 379-2012-R del 10 de mayo del 2012, se encarga, la Dirección del Centro de Cómputo de la Universidad Nacional del Callao, al profesor auxiliar a tiempo completo Ing. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para que ejerza las funciones correspondientes, a partir del 10 de mayo del 2012;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación solicita se modifique la composición del Comité de Evaluación Electrónica de Estudiantes a Docentes de la Universidad Nacional del Callao, debido a la encargatura de la Dirección del Centro de Cómputo al profesor Ing. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESU E L V E:**

1° **ACTUALIZAR**, la composición del **COMITÉ DE EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTUDIANTES A DOCENTES** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de mayo del 2012, hasta el 31 de diciembre del 2012, el mismo que está conformado por los siguientes docentes:

**PRESIDENTE**

**Ing. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**

Director (e) del Centro de Cómputo

**MIEMBROS**

**Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA**

Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria

**M.Sc. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE**

Director del Centro de Documentación Científica y Traducciones

**Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS**

Director del Centro de Investigación

**Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ**

Directora del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa

**Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS**

Director de la Editorial Universitaria

**Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**

Director del Centro Experimental Tecnológico

- 2º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Direcciones del Vicerrectorado de Investigación; Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EU, OPLA, OCI,

cc. Direcciones VRI, OAGRA, ADUNAC, e interesados.